



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 36/2006 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo VALDOVINOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seminario II, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 36/2006 de la Unidad Académica Chubut.

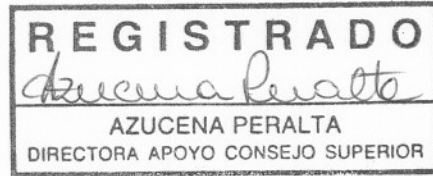
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 36/2006 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Seminario II, sin tener cursada y aprobada previamente su correspondiente correlativa Tecnología del Producto



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Pesquero III, al alumno Daniel Eduardo VALDOVINOS, Legajo N° 243, de la carrera Ingeniería Pesquera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 969/2006

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento